

"Por la cual se ordena bajar de la Base de Datos del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS, servicios habilitados que no está prestando el Prestador de los Servicios de Salud "IPS SAN FRANCISCO DE MOMPOS LTDA" y se dictan otras disposiciones"

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

En uso de sus atribuciones legales, especialmente las consagradas en la Ley 715 de 2001, Decreto Único Reglamentario del Sector Salud 780 de 2016, resolución 3100 de 2019, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Secretaria de Salud Departamental de Bolívar, Dirección de Inspección, Vigilancia y Control, recibió informe de búsqueda activa presentado por la Secretaria de Salud Municipal de Mompos- Bolívar, en el cual manifiesta que el prestador de servicios de salud IPS SAN FRANCISCO DE MOMPOS LTDA, está inscrito en el REPS con servicios habilitados que no está prestando a saber: LABORATORIO CITOLOGIA CERVICOUTERINA, MEDICINA INTERNA, NUTRICION Y DIETETICA, GINECOBSTETRICIA.
1. Que revisado el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS del Departamento de Bolívar, se pudo constatar que, IPS SAN FRANCISCO DE MOMPOS LTDA, identificada con NIT No. 900494165-0, Código de Prestador: 1346800661-01, ubicado en CARRERA 2° # 19-96 P1 AP2, municipio de Mompos- Bolívar, se encuentra inscrito en el REPS con servicios habilitados.
2. Que mediante oficio GOBOL-23-054552 de fecha 30 de noviembre del 2023, la Dirección de Inspección Vigilancia y Control de la Secretaria de Salud Departamental de Bolívar, designó a URIEL MERCADO RIVERA, Profesional de Apoyo de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar, con el fin de corroborar que la IPS referenciada tiene servicios habilitados que no está prestando a saber: LABORATORIO CITOLOGIA CERVICOUTERINA, MEDICINA INTERNA, NUTRICION Y DIETETICA, GINECOBSTETRICIA.
3. Que realizada la búsqueda activa por la Comisión Técnica conformada por URIEL MERCADO RIVERA, Profesional de Apoyo de la Dirección DE Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar, según acta de fecha 12 de Diciembre de 2023, se pudo constatar que el prestador IPS SAN FRANCISCO DE MOMPOS LTDA, está inscrito en el REPS con servicios habilitados que no está prestando a saber: LABORATORIO CITOLOGIA CERVICOUTERINA, MEDICINA INTERNA, NUTRICION Y DIETETICA, GINECOBSTETRICIA, lo cual fue confirmado por el Representante Legal, como reposa en el acta.
4. Que la Secretaria de Salud Departamental de Bolívar notificó el día 27 Diciembre de 2023, el informe de resultados de la Búsqueda activa realizada el día 12 de Diciembre de 2023, por medio de correo electrónico, a la Secretaria de Salud Municipal del Municipio de Mompos-Bolívar y al Prestador de servicios de salud IPS SAN FRANCISCO DE MOMPOS LTDA al correo ipssanfrancisco@gmail.com.
5. Que teniendo en cuenta lo anterior se determina bajar de la base de datos del REPS los servicios LABORATORIO CITOLOGIA CERVICOUTERINA, MEDICINA INTERNA, NUTRICION Y DIETETICA, GINECOBSTETRICIA, habilitados por el prestador de servicios de salud IPS SAN FRANCISCO DE MOMPOS LTDA, los cuales no esta prestando.

"Por la cual se ordena bajar de la Base de Datos del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS, servicios habilitados que no está prestando el Prestador de los Servicios de Salud "IPS SAN FRANCISCO DE MOMPOS LTDA" y se dictan otras disposiciones"

En consideración de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Bajar de la Base de Datos del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud-REPS los servicios LABORATORIO CITOLOGIA CERVICOUTERINA, MEDICINA INTERNA, NUTRICION Y DIETETICA, GINECOBSTETRICIA, habilitados por el prestador de servicios de salud IPS SAN FRANCISCO DE MOMPOS LTDA, identificada con NIT No. 900494165-0, Código de Prestador: 1346800661-01, ubicado en CARRERA 2° # 19-96 P1 AP2, municipio de Mompos- Bolívar, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. La presente resolución deberá ser comunicada a la Secretaria de Salud Municipal de Mompos- Bolívar, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO. Notificar a la IPS SAN FRANCISCO DE MOMPOS LTDA, identificada con NIT No. 900494165-0, Código de Prestador: 1346800661-01, ubicado en CARRERA 2° # 19-96 P1 AP2, municipio de Mompos- Bolívar, en los términos del artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO. Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición ante este Despacho y el de apelación ante el Gobernador del departamento de Bolívar, de los cuales se podrá hacer uso dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del acto administrativo, de conformidad a lo señalado en los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

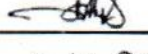
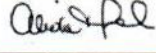
ARTICULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Turbaco – Bolívar a los

09 FEB. 2024

JUAN CARLOS FERNANDEZ MERCADO
Secretario de Salud
Gobernación de Bolívar

	Nombre	Cargo	Firma
Revisó:	Eberto Oñate Del Rio	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Didier Hernández Salas	Profesional Especializado DIVC	
Revisó	Alida Montes Medina	Asesor de Despacho	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, lo presentamos para la firma del señor Secretario de Salud Departamental.			